



**RESOLUCIÓN No.0216 DE 2020  
(MARZO 24)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR Y SE AUTORIZA UNA COMPENSACIÓN POR PAGO DOBLE DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE UNOS INMUEBLES UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

El Subsecretario de Ingresos del Municipio de Pasto, en uso de sus atribuciones legales, y,

**CONSIDERANDO**

Que la señora **TORRES RODRIGUEZ ALICIA-DEL-SOCORRO**, identificada con C.C. No. **27442520**, en su calidad de propietario solicita compensación por pago doble de Impuesto Predial Unificado de la vigencia **2018**, debido a que canceló dos veces el impuesto predial de la vigencia 2018 del predio identificado con código predial No. **010405550029000**, para lo cual exhibe factura originales y adjunta copia de las facturas pagadas No. 218165130, 218234321; lo anterior, con el fin de que el saldo a favor sea aplicado al pago del Impuesto Predial Unificado de los predios Nos. **010405550029000**, para la vigencia 2020, de su propiedad.

Que aunado a lo anterior este despacho realizó la revisión de los datos reportados en el sistema de información tributaria de la Secretaría de Hacienda de los predios **010405550029000**, con lo cual se verifica la existencia del pago doble realizado.

HISTORICO DE PAGOS POR PREDIO						
Código	010405550029000		Nombre	TORRES RODRIGUEZ ALICIA-DEL-SOCOR		
Dirección	C 14 A 41 64 LT 29 MZ H					

  

No. recibo	Año	Avalúo	Valor	Datos Pago		
				Banco	Fecha	Paquete
218165130	2018	\$ 30,999,000.00	\$ 642,295.00	001	30/05/2018	0
218234321	2018	\$ 30,999,000.00	\$ 642,295.00	023	08/03/2018	0

Que, conforme a las pruebas aportadas, y analizadas por este despacho es procedente atender a la solicitud efectuada por la señora **TORRES RODRIGUEZ ALICIA-DEL-SOCORRO**, identificada con C.C. No. **27442520**, en consecuencia, reconocer un saldo a favor por concepto de impuesto predial.

Que el saldo a favor de la señora **TORRES RODRIGUEZ ALICIA-DEL-SOCORRO** identificada con C.C. No. **27442520**, es por un valor de \$642.295.

Que el peticionario, solicita que el saldo a favor sea aplicado al Impuesto Predial Unificado No. **010405550029000**, para la vigencia 2020, de su propiedad.

Que los valores adeudados por concepto de impuesto predial unificado respecto del predio No. **010405550029000**, ubicado en C 14 A 41 64 LT 29 MZ H, es por \$702.142 a la fecha, que corresponde a la vigencia 2020, según lo reportado en el sistema de Información tributaria de la Secretaría de Hacienda.

Que el Estatuto Tributario Municipal en el artículo 458 establece sobre la Compensación por Cruce de Cuentas: "Los acreedores del Municipio de Pasto solicitarán por escrito a la Administración Municipal el cruce de cuentas entre impuestos que se adeuden contra los valores que el Municipio les deba por concepto de suministros, contratos, prestaciones, cesantías, y otras obligaciones. La Administración Municipal (Subsecretaría de Ingresos) procederá a efectuar la liquidación de los impuestos correspondientes que adeudo el ACREEDOR al municipio descontando de las cuentas, el valor proporcional o igual a la suma que adeuda el Municipio al acreedor y si el saldo es a favor del acreedor el Municipio efectuará el giro correspondiente o de lo contrario el acreedor cancelará la diferencia a favor del Municipio. La Administración autoriza la compensación con



*cuentas que beneficien a terceros. La compensación o cruce de cuentas se debe conceder por medio de resolución motivada".*

Que en el presente caso de conformidad con lo expuesto la administración municipal a través de este despacho verificó la existencia de las obligaciones pendientes de pago y a cargo del contribuyente, de la señora **TORRES RODRIGUEZ ALICIA-DEL-SOCORRO** identificada con C.C. No. **27442520**, de manera que surtidos los trámites y verificada la existencia de la obligación de pago de impuesto predial, relacionada en precedencia, la compensación se efectuará procediendo a autorizarlo por un valor total de: \$642.295, que se aplicará como abono al pago del impuesto predial del predio identificado con No. 010405550029000, ubicado en C 14 A 41 64 LT 29 MZ H, correspondientes a la vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Ingresos

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a favor de la señora **TORRES RODRIGUEZ ALICIA-DEL-SOCORRO** identificada con C.C. No. **27442520**, un saldo a favor por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE (**\$642.295**), conforme al pago doble realizado por concepto del impuesto predial unificado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar la compensación del valor de \$642.295 como abono a la deuda de los predios Nos. 010405550029000, para la vigencia 2020, el saldo pendiente debera cancelarlo el contribuyente dentro de los plazos establecidos.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente al solicitante o a través de su apoderado del presente acto administrativo, informándole que contra el mismo procede recurso de reconsideración según Art. 565 de Estatuto Tributario Nacional

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo del dos mil veinte (2020).

**BETTY LUCIA BASTIDAS ARTEAGA**  
Subsecretaría de Ingresos